



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 38.941/2016

Buenos Aires, - 1 JUN 2016

VISTO la convocatoria a la movilización del 3 de junio de 2016 bajo la consigna #NiUnaMenos; la Resolución (CS) N° 3874/2015 mediante la cual se adhiere a la misma movilización el año pasado; la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y la Resolución (CS) N° 4043/2015 por la que se aprueba el Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual, y

CONSIDERANDO

Que la movilización #NiUnaMenos fue impulsada por la gran cantidad de femicidios registrados en los últimos años en la Argentina (286 para 2015 y 66 en 2016).

Que pese a ello aún no hay estadísticas oficiales en el país.

Que en la mayoría de los casos las mujeres mueren asesinadas por miembros de su entorno familiar después de haber denunciado la violencia.

Que la Ley N° 26.485, adoptada en 2009 y reglamentada en 2010, aún no está implementada integralmente.

Que el artículo 9° de dicha ley establece que el Consejo Nacional de las Mujeres debe elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Que deben mantenerse y reforzarse los programas de protección de las mujeres, especialmente los que atienden las cuestiones derivadas de la violencia.

Que a un año de la primera movilización del #NiUnaMenos, sus reclamos siguen vigentes.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

MARÍA CATALINA NOSIGLIA
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 38.941/2016

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"Ad referéndum" del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la campaña y movilización #NiUnaMenos que inicia el 3 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo la implementación integral de la Ley Nº 26.485 así como la adopción de otras medidas necesarias.

ARTÍCULO 3º.- Reafirmar la necesidad de continuar con las medidas de implementación del Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de esta Universidad, a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y a todas sus dependencias y dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica y en todas las redes sociales de esta Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 832

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

MMyC

ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR

MARÍA CATALINA NOSIGLIA
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS